

RESOLUCION N° 011/18
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2018

VISTO:

El vencimiento de determinados contratos de trabajos, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar algunos de los contratos vencidos al 31 de diciembre de 2017 con el fin de garantizar la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese prorrogar hasta el 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos, los contratos de trabajos vencidos al 31 de diciembre de 2017, de las siguientes personas, a saber:

Muñoz Maira Vanina	D.N.I. N° 32.114.354
Ghirardi Pablo Gastón	D.N.I. N° 32.722.060

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, a Suministros y comuníquese a los interesados a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 019/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con don Emanuel BRUGGEMAN, y

CONSIDERANDO:

Que don Emanuel BRUGGEMAN se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural de nuestra ciudad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Emanuel BRUGGEMAN**, D.N.I. N° 39.685.586, domiciliado en Jujuy N° 1475, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural de nuestra ciudad, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 020/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Florencia Paola FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia Paola FERNANDEZ se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Florencia Paola FERNANDEZ**, D.N.I. Nº 37.224.327 domiciliada en calle Almafuerte Nº 499 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 021/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Agustín Emanuel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Emanuel LOPEZ se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Agustín Emanuel LOPEZ**, D.N.I. Nº 40.838.873 domiciliado en calle Saavedra Casa Nº 4 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 022/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con José TAYLOR, y

CONSIDERANDO:

Que José TAYLOR se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipales en Parque "Los Paraísos".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **José TAYLOR**, D.N.I. N° 39.685.559 domiciliado en Ejido Racedo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal en Parque "Los Paraísos", asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 023/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Erika Alexia ROLANDELLI, y

CONSIDERANDO:

Que Erika Alexia ROLANDELLI se desempeñará en el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 31 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de **Erika Alexia ROLANDELLI**, D.N.I. N° 32.831.413 domiciliada en calle Moreno N° 1.092, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 024/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Iván Daniel ALANIS, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Daniel ALANIS se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Iván Daniel ALANIS**, D.N.I. Nº 24.613.811 domiciliado en calle Sarmiento Nº 978, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 025/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Darío Ezequiel LANZ, y

CONSIDERANDO:

Que Darío Ezequiel LANZ se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Darío Ezequiel LANZ**, D.N.I. N° 31.887.848 domiciliado en calle Entre Ríos N° 636, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos(\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 026/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con José Luis RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que José Luis RODRIGUEZ se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque “Los Paraísos”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **José Luis RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº 34.349.405 domiciliado en calle Maipú y Los Sauces, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en Parque “Los Paraísos”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **027/18**
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Giuliana Samanta ZUAZO, y

CONSIDERANDO:

Que Giuliana Samanta ZUAZO se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque "Los Paraísos".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Giuliana Samanta ZUAZO**, D.N.I. Nº 36.540.712 domiciliada en calle Mitre Nº 235, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Parque "Los Paraísos", asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 028/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Edelma GUINDER, y

CONSIDERANDO:

Que Edelma GUINDER se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Edelma GUINDER**, D.N.I. Nº 32.600.497 domiciliada en calle Laurencena y Mitre, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 029/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Florencia KEMERER, y

CONSIDERANDO:

Que Florencia KEMERER se desempeñará como Profesora de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Florencia KEMERER**, D.N.I. Nº 36.380.413 domiciliada en calle Falucho Nº 1045, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Seiscientos Diez (\$ 3.610,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **030/18**
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con María Verónica GALEANO, y

CONSIDERANDO:

Que María Verónica GALEANO se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Doña María Verónica GALEANO**, D.N.I. Nº 40.407.255 domiciliada en calle Moreno Nº 738, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Ayudante de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 031/18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Juan Francisco BRASSEUR, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Francisco BRASSEUR se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Enero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2018, de **Juan Francisco BRASSEUR**, D.N.I. Nº 24.606.762 domiciliado en calle Florentina Gómez Miranda Nº 399, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Coordinador de la Colonia de Vacaciones Municipal, en ADyC, asignándosele una retribución mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 4.360,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 032 /18
CRESPO (E.R.), 01 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Raquel Alejandra GOROSTIAGA, y

CONSIDERANDO:

Que Raquel Alejandra GOROSTIAGA se desempeñará en actividades de Educación Ambiental en barrios, campañas e instituciones y en la mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 31 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de **Raquel Alejandra GOROSTIAGA**, D.N.I. N° 27.833.994 domiciliada en calle Alem N° 1.285, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en actividades de Educación Ambiental en barrios, campañas e instituciones y en la mejora de la gestión de residuos sólidos urbanos, asignándosele una retribución mensual equivalente al 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 037/18
CRESPO (E.R.), 02 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con FERRER Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que FERRER Francisco cumplirá sus tareas en el Área de Despacho de este municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, de FERRER Francisco, D.N.I. N° 35.173.596 domiciliado en calle Kaehler N° 656, de la ciudad de Crespo, quien cumplirá sus tareas en el Área de Despacho de este municipio, la retribución que percibirá por las tareas indicadas, será la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) por mes, reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750,00) mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue la Municipalidad de Crespo a sus trabajadores y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 040/18
CRESPO (E.R.), 02 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con CEDERMAS Ricardo Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que CEDERMAS Ricardo Ignacio se desempeñará realizando tareas de mantenimiento de equipos y edificios, en la Planta de Tratamiento de Residuos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 01 de Diciembre de 2018, de **CEDERMAS Ricardo Ignacio**, D.N.I. Nº 10.941.728 domiciliado en calle Yapeyú Nº 507, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará realizando tareas de mantenimiento de equipos y edificios, en la Planta de Tratamiento de Residuos, asignándosele una retribución mensualde Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), por mes reajustables conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750), mensuales, no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir sueldo anual complementario, bonificaciones especiales que otorgue el Municipio de Crespo a sus trabajadores y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **054/18**
CRESPO (E.R.), 07 de Febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 036/17 de fecha 13 de Enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de servicio celebrado con la Sra. Pamela Alejandra SCHNEIDER, vencido el 31 de Diciembre de 2017, quien prestará servicios en calidad de Obstetra en el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos el contrato de servicio con Pamela Alejandra SCHNEIDER, D.N.I. Nº 33.313.346, domiciliada en calle Ramírez Nº 619 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios en calidad de Obstetra en el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a la Subdirección de Recurso Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 060/18
CRESPO (E.R.), 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Carlos STURTZ, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos STURTZ se desempeñará como Director del Coro Municipal de Adultos Mayores Sueño del Alma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018, de **Carlos STURTZ**, D.N.I. Nº 4.596.801 domiciliado en calle Vieytes Nº 751, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Director del Coro Municipal de Adultos Mayores Sueño del Alma, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), monto que será abonado mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **063/18**
CRESPO (E.R.), 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 354/17 de fecha 02 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de servicio celebrado con la Sra. Karen Delma GALARZA, vencido el 31 de Diciembre de 2017, quien prestará servicios en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos el contrato de servicio con Karen Delma GALARZA, D.N.I. Nº 24.904.950, domiciliada en calle Enrique Riffel 1342 de la ciudad de Villa Libertador San Martín, quien prestará servicios en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **064/18**
CRESPO (E.R.), 15 de Febrero de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 339/17 de fecha 24 de Mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de servicio celebrado con don Marcelo Claudio CERUTTI, vencido el 31 de Diciembre de 2017, quien prestará servicios en el Área de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2018, en los mismos términos la contratación de Don Marcelo Claudio CERUTTI, D.N.I. Nº 17.499.493, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1.062 de la ciudad de Crespo, quien prestará servicios en el Área de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 068/18
CRESPO (E.R.), 20 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Eduardo RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo RETAMAR se desempeñará como Director del Coro Municipal del Centenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018, de **Eduardo RETAMAR**, D.N.I. N° 25.307.998 domiciliado en calle Iliá N° 315, de la ciudad de Paraná, quien se desempeñará como Director del Coro Municipal del Centenario, asignándosele una retribución mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), monto que será abonado mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 079/18
CRESPO (E.R.), 27 de Febrero de 2018

VISTO:

La situación de salud de la empleada Larrosa Viviana Andrea, D.N.I.N° 33.736.467, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Larrosa Viviana Andrea, D.N.I. N° 33.736.467, en fecha 01/02/2018 presenta certificado con diagnóstico de “Estado paranoide en relación al ámbito laboral, actualmente con tratamiento médico Psiquiátrico específico en proceso; según certificado firmado por la Dra. Renee Aline Modad, Especialista en Psiquiatría, Psicología Médica y Neuropsiquiatría.-

Que el citado certificado sugiere “**Reposo laboral por treinta (30) días a partir del 1/02/2018**”.

Que la señora Larrosa Viviana Andrea, es empleada de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 1º de Febrero de 2016, en área de Transito.

Que la presenta se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese, otorgar a la señora Larrosa Viviana Andrea, D.N.I. N° 33.736.467, legajo N° 1583, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27/11/2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.-

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.